

Expediente: **1320/23**

Carátula: **ZAPANA NESTOR ADRIAN C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20331637913 - ZAPANA, Nestor Adrian-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 1320/23



H103074497327

JUICIO: ZAPANA Nestor Adrian c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1320/23.

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2023.

1. Por recibida la presente causa. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengo al letrado MIGUEL ANGEL NADER, por presentado en el carácter de apoderado del Sr. ZAPANA NESTOR ADRIAN. Por constituido domicilio digital n° 20331637913. Por denunciado número de teléfono personal (3815412233). Otorgo intervención de ley.
2. Por presentada imagen digitalizada de DNI (donde surge el CUIL) del actor y por denunciado número de teléfono personal (3874521997).
3. Por presentada documentación en formato digital. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Juzgado en caso de ser requeridos en el plazo que fijaré a tal fin, todo ello conforme lo previsto en el Art. 177 del CPCC (ley 9531).
4. **INTIMO** al letrado presentante a que en el termino de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:
 - a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.
 - b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059

5. **DISPONGO CITAR Y EMPLAZAR** a la demandada CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA en la persona de su representante legal, en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a estar a derecho en la presente causa, constituir domicilio legal y domicilio digital, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 28 y 32 del CPCCT (ley 9531), supletorio del fuero y del 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo dispongo correr **TRASLADO DE LA DEMANDA** para que la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 56, 58, 60 y 61 del CPL. Proceda Secretaría a transcribir en las cédulas a confeccionar **los siguientes Arts: art. 22, 56, 58, 60, 61 del CPL, 28 y 32 del CPCCT**. Los escritos, instrumentos y documentación a presentar deberán ser ingresados de manera digital en formato PDF. Proceda Secretaría a acompañar a la cédula a librarse copia digital de todas las presentaciones efectuadas por la parte actora y sus correspondientes proveídos. Proceda Secretaría a **LIBRAR CÉDULA**. DHCM-1320/23.

6. **Acompañe el presentante constancia digitalizada del bono de movilidad pertinente.**

7. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, a título de colaboración, solicito que adjunte copia digital del escrito de demanda en **archivo de texto (doc)**.

8. A la autorización solicitada por el letrado MIGUEL ANGEL NADER, **AUTORIZO** a las letradas Dra. Micaela Andrea Frattura MP 10319, Dra. Eliana Belén Moya MP 9688 y Dra. Erika Lihuel Diaz Gordillo MP 1076; **a realizar únicamente** las tareas enumeradas en Acordada de la Excm. Corte Suprema de Justicia N°978/17 inc. f): "presentar demandas y escritos, solicitar y retirar copias de los mismos, retirar y presentar oficios, exhortos, cédulas de notificaciones y mandamientos a realizarse fuera de la provincia, hacer depósitos y pagos necesarios para el cumplimiento de las medidas por los oficiales notificadores y los oficiales de justicia". DHCM-1320/23.

Actuación firmada en fecha 26/06/2023

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.